

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

| | |
|--------------|----------|
| Un mes..... | 1 peseta |
| Tres id..... | 3 — |
| Seis id..... | 6 — |
| Un año..... | 12 — |

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 5.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 2 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvas V. S. ordenar la busca y captura de Sebastian Partaño, fugado de la cárcel de Noya, (Coruña) el 25 de Agosto último; es natural de la parroquia de Lesende, de 28 años, estatura regular, barba y pelo rubios, dientes algo salientes, carece de articulación en el dedo anular de la mano derecha, viste chaqueta parduzca con las mangas más claras, pantalón viejo de tela color castaño, chaleco blanco y zapatos viejos.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia y ruego á las que no lo sean procedan á la busca y captura del referido sujeto.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

Mariano Ripollés.

—3466

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular.

Terminado el período de vacaciones escolares, los Maestros y Maestras han debido ponerse al frente de sus cargos el día 2 del corriente que es el primero de los lectivos, y atenta esta Junta á velar por los intereses de la enseñanza, que estima sagrados, como procura asimismo defender los de

dichos funcionarios, no menos respetables, he acordado advertir á todos los Alcaldes de la provincia que den cuenta á mi Autoridad, sin pérdida de tiempo, de los que hayan faltado á sus deberes no presentándose á desempeñar sus escuelas en el día susodicho.

Al propio tiempo se servirán manifestar las causas conocidas de la falta y de qué manera se ha atendido á las necesidades de la enseñanza en la localidad, para proveer en su vista lo que corresponda con arreglo á las disposiciones vigentes.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1895.—El Presidente, Mariano Ripollés.—El Secretario, D. mas Fernández.

Comisión provincial de Guadalajara.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Septiembre los días 2, 5, 9, 12, 16, 18, 19, 20, 23, 26 y 30, dando principio á las diez de su mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 2 de Septiembre de 1895.—El Vicepresidente, Ceferino Muñoz. —3462

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO

Mes de Octubre del año económico de 1895 á 1896.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de

la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la contabilidad.

| Capítulos | GASTOS. | Pesetas Cént |
|-----------|---|-------------------|
| 1.º | Personal..... | 5.118 27 |
| 2.º | Material..... | 799 99 |
| 3.º | Servicios generales..... | 4.895 98 |
| 4.º | Obras obligatorias.. | 771 97 |
| 5.º | Cargas | 95 4i |
| 6.º | Instrucción pública | 5 912 31 |
| 7.º | Beneficencia | 19 450 35 |
| 8.º | Corrección pública | 5 039 57 |
| 9.º | Imprevistos..... | 250 » |
| | Nuevos establecimientos..... | » » |
| 10.º | Carreteras... .. | 2 083 33 |
| 11.º | Obras diversas..... | » » |
| 12.º | Otros gastos..... | 170 27 |
| 13.º | Resultas | » » |
| 14.º | Ampliación..... | 120.000 » |
| 15.º | Movimientos de fondos ó suplementos... .. | » » |
| 16.º | Devoluciones..... | » » |
| | TOTAL..... | 164 587 45 |

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de 164.587 pesetas 45 céntimos.

Guadalajara 1.º de Septiembre de 1895.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 2 de Septiembre de 1895.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, C. Muñoz.—El Secretario accidental, Manuel de la Rica.—Es copia.

Delegación de Hacienda de la provincia.

Circular.

Veniendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, desde el 16 del mes actual hasta fin de Noviembre inmediato, se admitirán en esta Delegación los de la referida deuda al 4 por 100, y sin limitación de tiempo los de inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública y demás, teniendo presente las siguientes prevenciones:

1.ª La presentación de cupones se efectuará con una sola factura impresa, que se facilitará gratis en la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas que de igual modo facilitará la referida oficina, cuidando de expresar con toda claridad en el epígrafe de las mismas, el concepto á que la lámina pertenece; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallarán una á una, no admitiéndose las que estén en otra forma.

3.ª No se admitirán cupones que carezcan de talón, sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los que se confrontarán.

4.ª En virtud de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley de presupuestos de 30 de Junio último, en el trimestre de 1.º de Octubre se deducirá en las facturas el importe de 1'25 por 100 del interés anual íntegro de los cupones é intereses de inscripciones de todas clases, puesto que la Ley no hace excepción alguna.

Los cupones de deuda perpétua al 4 por 100 que se presenten, contendrán adherido el timbre móvil corres-

pondiente que la ley de 30 de Junio último determina. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —3469

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA

Anuncio.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios Administrativos de esta Plaza,

Hace saber: Que no habiéndose obtenido resultado en la primera y segunda subasta celebradas en 24 de Julio y 31 de Agosto últimos, respectivamente, para contratar, á precios fijos, el suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeantes en esta Plaza, desde el día que se designe hasta el 31 de Octubre de 1896 y un mes más si conviniere á la Administración militar, se invita por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la primera convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, calle del Estudio, número 14, con el propio objeto y bajo las mismas condiciones y precios anunciados en el *Boletín oficial* de la provincia, número 84, correspondiente al lunes 15 del citado mes de Julio y que rigieron en las dos subastas intentadas.

Los pliegos de condiciones y de precios límites se encontrarán además de manifiesto en dicha Comisaría de Guerra de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, de todos los días laborables.

Las cantidades de pan y pienso que se calcula podrán necesitarse durante el año del contrato, serán aproximadamente las que se detallan á continuación:

Pan..... 93.210 raciones.
Cebada... 9 880 id.
Paja..... 593 quintales métricos.

Dichas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades ó exigencia del servicio.

El remate se verificará con sujeción á los requisitos del pliego de condiciones y mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación, las cuales deberán extenderse en papel sellado de la clase 12.ª (una peseta).

Guadalajara 3 de Septiembre de 1895.—Isidoro de Lucas.

Modelo de proposición

Don N. N. N. vecino de... y domiciliado en... con cédula personal de la clase... número... expedida en... con fecha..., enterado del anuncio, pliegos de condiciones y de precios límites, según los cuales ha de ser contratado el suministro de pan, cebada y paja á fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes y transeantes en Guadalajara, se comprometo á realizar dicho servicio desde el día que se designe hasta el 31 de Octubre de 1896 y un mes más si conviniere á la Administración militar, con sujeción á las condiciones establecidas y por los precios siguientes:

Por cada ración de pan... céntimos de peseta (expresado en letra.)

Por cada ídem de cebada... céntimos de peseta (en letra.)

Por cada quintal métrico de paja... pesetas y... céntimos (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.) —3470

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Habiéndose hallado abandonada en el término municipal de esta ciudad una caballería de las señas que á continuación se expresan, se publica en el periódico oficial de esta provincia para que el dueño de la misma pueda presentarse á recojerla, previo el pago de los daños causados por ella en algunas viñas y los gastos de manutención y depósito.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1895.—El Alcalde Constitucional, Manuel María Valles.

—3463

Señas de la caballería.

Una burra negra, bociblanca, lunares blancos en el dorso y costillares, edad de 15 á 16 años, alzada seis cuartas próximamente. Señas particulares: una herida en la nalga izquierda.

USANOS.

Las cuentas del pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1894-95, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, para oír reclamaciones.

Usanos 2 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Guillermo Martínez.—P. S. M.—Millán P. González, Secretario.

—3460

SACECORBO.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su anejo Canales del Ducado.

Su dotación consiste en 200 fanegas de trigo puro que el agraciado percibirá en la recolección de cereales.

Las solicitudes pueden presentarse en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Sacécórbo 1.º de Septiembre de 1895.—El Alcalde accidental, Antonio Used.

—3457

TAMAJON.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo del arbitrio extraordinario sobre las especies de papa, patatas y leña, excepto la destinada á la industria, concedido por la Superioridad para cubrir el déficit de 1.255'13 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de 1895-96, se anuncia la primera subasta para el día 12 del actual, y hora de diez á doce mañana, en la Casa Consistorial, conforme á lo determinado en la Instrucción de consumos y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de dicha subasta y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tamajón 2.º de Septiembre de 1895.—El Alcalde interino, Martín Sanz.

—3459

ALIQUE.

El repartimiento de consumos, cereales y sal para el ejercicio de 1895-96, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; transcurrido el mismo, se reunirá la Junta para resolver las que al efecto se presenten.

Alique 1.º de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Faundo Alcolea.

—3461

POVEDA DE LA SIERRA.

Por terminación de contrato y dimisión del que la desempeña en la actualidad, desde el día 29 de Septiembre próximo venidero queda vacante la plaza de ministrante y barbero de esta villa; la dotación asignada á dicha plaza consiste en 100 fanegas de trigo de buena especie y que á prorrata satisfarán entre estos vecinos al agraciado con dicho cargo y en la época de la recolección.

La titular de Beneficencia se halla provista y con el señor que la desempeña ó con cualquiera otro titular, deberá entenderse el ministrante para el libre ejercicio de su profesión. La rasura es costumbre hacerla dicho ministrante en cualquier día y hora que se solicite por vecinos y domiciliados.

Y á efecto de haber espirado el plazo señalado en el primer anuncio sin haberse provisto, se anuncia nuevamente para que los aspirantes que se crean adornados de los requisitos necesarios para ejercer dicha plaza, dirijan solicitudes al Sr. Alcalde por término de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues terminado éste se proveerá, prefiriendo á aquel que reuna más méritos.

Poveda de la Sierra 26 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Isidoro Antón.—El Secretario, Blas Ayora.—3444

MIRABUENO.

Se halla vacante la plaza de veterinario de esta villa y su agregado Aragosa, distante de esta media hora de buen camino, y que empezará á ejercer su profesión el agraciado el día 1.º de Octubre próximo.

Al agraciado se le pagarán sesenta fanegas de trigo bueno y trece de centeno por la asistencia á todas las caballerías de ambos pueblos.

Se admiten solicitudes hasta el día 25 del actual, dirigidas al Sr. Alcalde de esta villa.

Mirabueno 1.º de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Cándido Serrano.

—3445

ARBETETA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, el repartimiento de consumos correspondiente al ejercicio actual, durante los cuales pueden examinarlos los vecinos y reclamar de agravio los que se crean perjudicados, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Arbeteta 1.º de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Julián Blasco.

—3448

YEBES.

Las cuentas de ordenación de mayordomía del Pósito de esta villa, pertenecientes al ejercicio de 1894-95, se hallan terminadas y expuestas al público por término de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden las personas en ello interesadas hacer cuantas reclamaciones crean justas.

Yebes 3 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Juan Pastor.

—3451

LA PUERTA.

Las cuentas del pósito de esta villa de 1894 á 1895, se hallan al público hasta el día 30 del actual, para oír reclamaciones.

La Puerta 1.º de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

—3467

VALDECONCAH.

El reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto ordinario corriente, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Valdeconcha 1.º de Septiembre de 1895.—P. O.—
Cándido Cid. —3468

Juzgados de primera instancia

—
PASTRANA.

Don Reinaldo Somalo, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos á instancia de Epifanio Martínez Fernández, vecino de Berninches, representado por el Procurador D. Manuel Cuadrado, contra Ignacio Martínez Torronteras, sobre pago de pesetas, por providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar á pública subasta en esta cabeza de partido y Sala de Audiencia del Juzgado, el día 26 de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, los bienes inmuebles que le fueron embargados al expresado Ignacio Martínez Torronteras, situados en término de Berninches, y son los siguientes:

Una tierra en Carrapeñalver, de caber dos fanegas; lindante al Saliente Julian Magiba, Mediodía Mariano Picazo, Poniente Juan Martínez y Norte D. Victoriano Gonzalez, tasada en 75 pesetas.

Otra tierra en la Nava, de caber una fanega; lindante al Saliente Deogracias Martínez, Mediodía Angel Alba, Poniente José Alba y Norte Leandro Martínez, en 75 id.

Otra tierra en el sitio del Cordel, de una fanega y seis celemines; lindante al Saliente Gregorio Calvo, Mediodía la Galiana, Poniente Pedro Romo y Norte herederos de Pablo Alba, en 75 id.

Una viña en el Guijarral, con 1.200 vides poco más ó menos, en dos fanegas de tierra; lindante al Saliente Eugenia Lopez, Mediodía vecinos de Auñón, Poniente herederos de Pablo Alba y Norte Angel Lopez, en 370 id.

Un olivar en las Hoyas, con setenta ú ochenta olivos, en una fanega de tierra; lindante al Saliente Ceferino Lorente, Mediodía Cecilio Alba, Poniente yermo y Norte José Gonzalez, en 150 id.

Una cueva en el sitio del Badillo, extramuros de la población, con doscientas sesenta y siete arrobos de velez; lindante por arriba finca de Cecilio Alba, por abajo camino y por la derecha cueva de los herederos de Pedro Rey, en 125 id.

Una casa situada en el pueblo de Berninches, en la calle Mayor, señalada con el núm. 33; linda por la derecha según se entra con herederos de Isidoro Martínez, por la izquierda Justo Alba y por la espalda Pedro Heredero, en 950 id.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en dicha subasta, hay que consignar previamente el 10 por 100 de su tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Pastrana á 26 de Agosto de 1895.—
Reinaldo Somalo.—El actuario, Tomás del Amo.

SIGUENZA.

D. Antonio Algora Medina, Juez municipal suplente de esta ciudad de Sigüenza, por hallarse el propietario regentando el de primera instancia.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de mi cargo, por renuncia del que la desempeñaba, y á fin de cumplir con lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace presente para que los aspirantes que deseen obtener dicha plaza presenten sus solicitudes debidamente documentadas, en el improrrogable término de quince días, que empezará á contarse desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Dado en Sigüenza á 4 de Septiembre de 1895.—
Antonio Algora. —3471

—
COGOLLUDO.

Don José Martínez Fraile, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por traslación del propietario.

Por el presente hago saber: Que para pago de las costas á que ha sido condenado Julian Izquierdo Lopez, vecino que fué de Membrillera, en causa criminal que por el delito de hurto se le ha seguido en este Juzgado, se ha acordado sacar á pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados al referido sujeto, que se hallan insertos en el periódico oficial de la provincia de fecha 17 de Julio último, número 85, la cual tendrá lugar el día 25 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado y con las mismas formalidades que han tenido lugar las de 5 y 31 de Agosto próximo pasado.

Y con el fin de que se haga público y puedan comparecer al acto los que lo estimen procedente, se anuncia por el presente.

Dado en Cogolludo á 2 de Septiembre de 1895.—
José Martínez Fraile.—P. S. M.—Angel Nuñez.—3464

Juzgados municipales.

—
POYOS.

Se halla vacante la Secretaría de dicho Juzgado, siendo su dotación los derechos de arancel que devenguen en las actuaciones que ocurran en el mismo.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes hasta el día 15 del corriente, debiendo reunir las condiciones prescritas en la Ley orgánica del Poder judicial.

Poyos 1.º de Septiembre de 1895.—El Juez municipal, Salvador Puerta. —3479

—
MASEGOSO.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando, su dotación consiste en los derechos de arancel, las personas que deseen solicitarla dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal en término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Masegoso 3 de Septiembre de 1895.—El Juez municipal, Cecilio Villaverde. —3473

PARTE NO OFICIAL.

A MA de cria para casa de los padres; hace falta una de buenas condiciones.

JÁUDENES, 62,

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.